

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2.021

VISTO:

La Ordenanza N° 2.012. mediante la cual se aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2.015 y del Decreto N° 860/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 15.754-M17-C-15 el Sr. Contador General de esta Municipalidad informa que. en virtud de proyectar las erogaciones del Ejercicio Presupuestario 2.015 hasta el 31/12/15. estima que las **Partidas Presupuestarias N° 12 (Bienes y Servicios No Personales). N° 13 (Servicios Públicos) y N° 52-30 (Trabajos Públicos – Gastos Indirectos)** serán pasibles de ampliación en las cifras expuestas y justificadas en dicho Expediente;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante el incremento de partidas presupuestarias. conforme atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529. Artículo 62. in fine y así lo dictamina el Sr. Director de Asuntos Jurídicos en su dictamen obrante a fs. 06/06 vta.:

Que. con respecto a los Recursos con los cuales se financiará dicha ampliación de gastos. el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 especifica con qué fondos serán afrontadas dichas erogaciones;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTASE el Presupuesto Consolidado de la Ordenanza N° 2.012 **RECURSOS TOTALES** en \$18.514.683,50 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 50/100). Con la siguiente distribución:

RECURSOS PROPIOS		\$ 18.514.683,50
RECURSOS CORRIENTES		\$ 1.592.249,52
De Jurisdicción Municipal - Tributarios	\$ 1.592.249,52	
RECURSOS NO CORRIENTES		\$ 16.922.433,92
Aporte del Tesoro Provincial	\$ 16.922.433,92	

ARTICULO SEGUNDO: INCREMENTASE el Presupuesto consolidado de la Ordenanza N° 2.012 **EROGACIONES TOTALES** en \$18.514.683,50 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 50/100). Con la siguiente distribución:

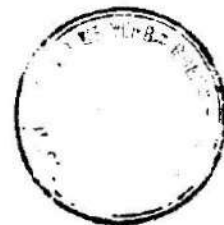
EROGACIONES OPERATIVAS		\$ 18.514.683,50
EROGACIONES CORRIENTES		\$ 15.122.049,30
Bienes y Servicios No Personales	\$ 3.184.499,04	
Servicios Públicos	\$ 10.867.550,27	
Transferencias HCD	\$ 1.070.000,00	
TRABAJOS PÚBLICOS		\$ 3.392.634,19
Por Administración	\$ 3.392.634,19	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:

C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Y. Buena
A Cargo de la Presidencia



ORDENANZA N°: 2.021

ARTICULO TERCERO: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de los Anexos que correspondan y que forman parte de la Ordenanza N° 2.012, aplicando la distribución dispuesta en el Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:

C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Y. Buena
A Cargo de la Presidencia

SECRETARÍA
MUNICIPAL
H.C.D. DE Y. BUENA